

Resumen Ciudadano



Sujeto obligado:
Banco de México



Folio:
420030700025426



Expediente:
BANXC2603636



Tema: Información relacionada con los créditos educativos del FIDERH.

1

Solicitud

Respecto de los créditos educativos del FIDERH, correspondiente a los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025, se solicitó lo siguiente: (1) copia de informes, estudios o análisis internos en los que se evaluara el cumplimiento de los fines del fideicomiso en relación con el desarrollo profesional de las personas beneficiarias al término de sus estudios; (2) listado de convenios de colaboración vigentes celebrados con instituciones educativas, nacionales y extranjeras, así como organismos internacionales, destacando aquellos que implicaran reducciones en costos de colegiatura para las personas acreditadas; y (3) proyecciones de suficiencia presupuestaria realizadas por el Comité Técnico para garantizar la continuidad del programa a largo plazo.

3

Impugnación

La persona solicitante se inconformó con la no localización de la información solicitada en los requerimientos 1 y 3.

2

Respuesta

En el caso de los requerimientos 1 y 3, el sujeto obligado informó que realizó una búsqueda exhaustiva, razonable y con enfoque amplio en los archivos institucionales, de la cual no se identificó información o expresión documental alguna que corresponda con lo requerido, aunado a que tampoco advirtió obligación normativa de contar con ello. Respecto del requerimiento 2, precisó que el FIDERH cuenta con un listado de ciento veintinueve convenios de colaboración vigentes en los cuales se pueden consultar los beneficios que se otorgan a través del vínculo que le concedió para tal fin.

4

Resolución del Comité Garante

Se **CONFIRMÓ** la respuesta emitida por el sujeto obligado a los requerimientos 1 y 3, al constatar que la solicitud se gestionó ante la unidad administrativa competente; es decir, la Dirección de Educación Financiera y Fomento Cultural, la cual realizó una búsqueda exhaustiva, razonable y con criterio amplio, y no se identificó obligación normativa, ni elementos de convicción, que permitan suponer que el sujeto obligado deba contar con la información en sus archivos.